

# PAS Laboral

## Política de empleo y contratación

- Utilización total de los fondos públicos presupuestados en el Capítulo I (Gastos de Personal) para la generación de empleo.
- Oferta de empleo público semestral de todas las plazas vacantes presupuestadas, previa modificación y ampliación de las relaciones de puestos de trabajo que recojan las nuevas vacantes y modificaciones funcionales.
- Listas de espera tras la realización de las pruebas de la oferta de empleo público, con validez de seis meses en su aplicación y participación en su seguimiento.
- Reducción a los mínimos imprescindibles de las contrataciones temporales. Consideramos necesaria la aplicación estricta del convenio colectivo vigente y la previsión de puestos de trabajo vacantes, de manera que los contratos eventuales no sobrepasen, en duración, los seis meses.
- Protección sindical de los contratos. Visado por los representantes sindicales de todos los contratos, de las prórrogas de los mismos y de los finiquitos.
- Participación y control de los comités de empresa y sindicatos sobre los convenios con entidades y organismos que tengan incidencia en las plantillas del PAS.
- Cumplimiento de la obligación legal que tienen las empresas con plantilla superior a 50 personas de ofertar un porcentaje de la misma para personal con minusvalías.
- Creación, en cada universidad, de una comisión de resolución de conflictos paritaria, que resuelva los conflictos y denuncias planteadas por el personal en cualquier materia, con el fin de limitar al máximo el recurso a las magistraturas (juzgados de lo social) para dirimir interpretaciones económicas, laborales y profesionales.

## Formación

- Negociación de la dotación de un porcentaje de la masa salarial del PAS laboral para este fin.
- Cogestión de los fondos, de la programación de la ejecución de los cursos por la Administración y las centrales sindicales en órganos paritarios.
- Constitución de un centro de formación para el PAS de universidad.
- Homologación de los certificados entregados en los cursos organizados por la universidad en concierto con el MEC, INEM, comunidades autónomas u otros organismos.
- Reciclaje permanente de las plantillas.

## Jornada de trabajo y vacaciones

- Jornada continuada de lunes a viernes, con descanso de 48 horas.
- Reducción de la jornada semanal real de cada universidad en dos horas.
- Quinta semana de vacaciones estivales.
- Diez días de libre disposición.
- En períodos no lectivos y semana de «fiestas locales», reducción de la jornada laboral.
- Una semana de licencia en caso de enfermedad grave del compañero o la compañera y niños.
- Derecho a licencias profesionales y de promoción retribuidas.
- Cogestión, por medio de órganos paritarios, Administración, comité de empresa, de permisos y licencias.

## **Retribuciones**

- Incremento salarial superior al IPC, que mejore la capacidad adquisitiva.
- Cláusula de revisión salarial en el marco de los acuerdos Gobierno-sindicatos: actualización salarial en lo que el IPC real a final de año supere al IPC previsto a principios de año.
- Homogeneización de criterios para la aplicación de complementos en la relación de puestos de trabajo.
- Indemnización de un mes por año (o la parte proporcional) a la finalización de los contratos temporales.
- Control estricto de las horas extraordinarias urgentes.